

C.E. N° 181352

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: la Visita de Trabajo que el señor Presidente de la República Don José Mujica, realizará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, a efectos de participar en evento organizado por la Federación de Industriales del Estado de San Pablo;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al Embajador Julio Baraibar Figuerido; -----

II) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas que asciende a U\$S 297,00.- (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete) resulta insuficiente para cubrir los costos de alojamiento, ya que los señores que integran la Comitiva Presidencial deberán alojarse en el mismo hotel que el señor Presidente de la República, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

III) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de San Pablo, se incremente en un 46,13 % ascendiendo por tanto a U\$S 434.00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cuatro);-----

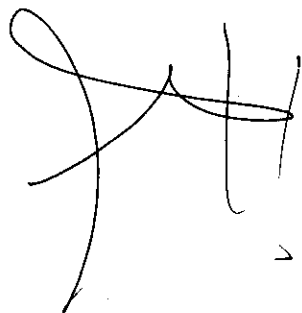
IV) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial al Embajador Julio Baraibar Figuerido, quien integrará la Delegación Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, a efectos de participar en evento organizado por la Federación de Industriales del Estado de San Pablo. -----
- 2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Julio Baraibar por (2) dos días, 13 y 14 de marzo de 2011, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 434.00.- (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----
- 3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo para el señor Embajador Julio Baraibar Figuerido, cuyo importe no podrá superar los U\$S 700,00.- (dólares estadounidenses setecientos) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 09, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República